

ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

Capítulo 1 - Disposiciones Generales

Artículo 1 - Objetivo y Campo de Aplicación

1. Objetivo
2. Lo que regulará...
3. Lo que no regulará...
4. En caso de Ruido de Aeropuertos, se aplicarán las correspondientes

Artículo 2 - Definiciones

1. Instalaciones Fijas
2. Instalaciones Fijas Nuevas
3. Limitaciones de Emisiones
4. Saneamiento
5. Valores Máximos de Exposición
6. Los Recintos de uso sensible son...

Capítulo 2 - Vehículos, Aparatos y Máquinas Móviles

Sección 1 - Limitación de las Emisiones de los Vehículos

Artículo 3 -

1. Las emisiones de ruido de vehículos a motor, deberán limitarse...
2. Se aplicarán los cuerpos legales a los que está sujeto el vehículo
3. Se limitarán las emisiones de otro tipo de vehículos...

Sección 2 - Limitación de Emisiones de Aparatos y Máquinas Móviles

Artículo 4 – Principio

1. Las emisiones de ruido de vehículos a motor, deberán limitarse...
2. La autoridad ordenará medidas que aseguren el mantenimiento...
3. Funcionamiento de máquinas militares...
4. Máquinas utilizadas para el funcionamiento de una instalación fija...

Artículo 5 - Ensayo de Tipo y Marcado de Cortadoras de Césped y Máquinas para Obras de Construcción

1. Las cortadoras de césped y las máquinas para obras se entregarán luego del ensayo...
2. El Depto. Federal del Interior definirá...
3. El laboratorio....será el encargado de los ensayos.
4. La Oficina... será la encargada de extender las autorizaciones.

Artículo 6 - Directrices sobre el Ruido en Obras

La Oficina... promulgará las directrices relativas a limitar el ruido en obras de construcción.

Capítulo 3 - Instalaciones Fijas Nuevas y Modificadas

Artículo 7 - Limitación de las Emisiones en las Instalaciones Fijas Nuevas

1. Las emisiones de ruido de toda instalación fija nueva estarán limitadas por la Autoridad...
2. La Autoridad hará concesiones cuando...

Artículo 8 - Limitación de las Emisiones en las Instalaciones Fijas Modificadas

1. Cuando exista una instalación fija, los elementos instalados nuevos deberán limitarse...
2. Si la instalación se ha modificado de forma considerable...
3. Toda transformación o modificación se considerará como...
4. Se aplicará el art.7 a las modificaciones posteriores a esta ordenanza.

Artículo 9 - Mayor Uso de las Vías de Comunicación

La explotación de instalaciones fijas nuevas o con modificaciones considerables no deberá...

Artículo 10 - Aislación Acústica de los Edificios Existentes

1. En caso de no cumplir las exigencias, se obligará a insonorizar las ventanas del recinto..
2. Los propietarios podrán adoptar otras medidas de aislación acústica...
3. No deberán adoptarse medidas de aislación si: se supone que no reducirán el ruido, se opusieren a intereses relacionados con protección de lugares, o el edificio será demolido en tres años..

Artículo 11 - Costo

1. El titular de la instalación solventará los gastos de limitación de emisiones..
2. El titular solventará los gastos locales normales, en caso que el propietario deba limitar
3. Sólo los gastos locales, lo otro es gasto del propietario
4. En caso de diversas instalaciones, los gastos serán proporcionalmente a las inmisiones de cada instalación.
5. Los gastos de mantenimiento, son del propietario.

Artículo 12 - Controles

La autoridad controlará a más tardar una año después. Examinará la eficacia de las medidas.

Capítulo 4 - Instalaciones Fijas Existentes

Sección 1 - Saneamientos y Medidas de Aislación Acústica

Artículo 13 - Saneamientos

1. En el caso de instalaciones que contribuyen a exceder los valores de inmisión, se ordenará un saneamiento
2. Se sanitizará dentro de lo factible y de manera de no exceder los valores máximos de inmisión.
3. Se dará prioridad a soluciones de la fuente, luego de la transmisión del ruido
4. No se saneará cuando...

Artículo 14 - Concesiones en Caso de Saneamiento

1. La autoridad hará concesiones cuando...
2. Los valores de alarma no deberán ser excedidos..

Artículo 15 - Aislación Acústica de los Edificios Existentes

1. La autoridad obligará a los propietarios a insonorizar, en caso de exceder los valores de alarma
2. Los propietarios podrán aplicar otras medidas siempre que...
3. No deberán tomarse medidas si..

Artículo 16 - Costo

1. El titular de la instalación solventará los gastos de saneamiento
2. El titular solventará los gastos derivados de las medidas
3. Si hay diversas instalaciones...
4. Los gastos de mantenimiento...

Artículo 17 - Plazos

1. La autoridad fijará los plazos para el saneamiento...
2. Se determinará la urgencia de cada caso según...
3. Los saneamientos deberán efectuarse a más tardar 15 años después de esta ordenanza

Artículo 18 - Controles

La autoridad controlará un año después...

Artículo 19 - Programas de Saneamiento de Vías

1. Se adoptarán medidas a mediano y corto plazo...
2. Los programas de saneamiento incluirán...
3. Los programas de saneamiento se someterán a examen de...

Artículo 20 - Deber de Informar a la Oficina Federal del Medio Ambiente, los Bosques y el Paisaje

Cada dos años se informará sobre el avance...

Sección 2 - Subvenciones Federales para Saneamiento y Medidas de Aislación Acústica en las Vías Existentes

Artículo 21 - Derecho de Subvención

- Artículo 22 - Porcentajes de Subvención
- Artículo 23 - Gastos Abonables en cuenta
- Artículo 24 - Planes Multianuales
- Artículo 25 - Otorgamiento de Créditos
- Artículo 26 - Créditos para la Puesta en Marcha
- Artículo 27 - Costos Superiores a los Presupuestados
- Artículo 28 - Cuenta Final y Pago de Asistencias

Capítulo 5 - Exigencias Impuestas a las Zonas a Edificar y Permisos de Edificación en Sectores Expuestos al Ruido

- Artículo 29 - Delimitación de Zonas Nuevas a Edificar y de Zonas Nuevas que Requieran Mayor Protección contra el Ruido
- Artículo 30 - Equipamiento de las Zonas a Edificar
- Artículo 31 - Permisos de Edificación en Sectores Expuestos al Ruido

Capítulo 6 - Aislación Acústica de Edificios Nuevos

Artículo 32 - Exigencias

1. El jefe de obras deberá velar por el cumplimiento de las normas..
2. En caso de exceder los límites..
3. Estas exigencias se aplicarán también a ...

Artículo 33 - Elementos Exteriores, Elementos Divisorios y Equipamiento del Edificio Los elementos divisorios delimitan...

- Artículo 34 - Solicitudes de Permisos de Edificación
- Artículo 35 - Controles

Capítulo 7 - Determinación y Evaluación de las Inmisiones de Ruido Externo Generado por Instalaciones Fijas

Sección 1 - Determinación

- Artículo 36 - Determinación Obligatoria
- Artículo 37 - Catastros de Ruido
- Artículo 38 - Métodos de Determinación
 1. Las inmisiones de ruido de determinarán según el Lr (anexos 3 a 7), o Lmax (anexo 5)
 2. Las exigencias según el anexo 2

Artículo 39 - Lugar de Determinación

Sección 2 - Evaluación

Artículo 40 - Valores Máximos de Exposición La autoridad evaluará las inmisiones en base a los valores máximos (anexo 3)

- Artículo 41 - Validez de los Valores Máximos de Exposición
- Artículo 42 - Valores Máximos de Exposición para Recintos de Uso Público y Privado
- Artículo 43 - Grados de Sensibilidad
- Artículo 44 - Procedimiento

Capítulo 8 - Disposiciones Finales

Sección 1 - Cumplimiento

- Artículo 45 - Cumplimiento por Parte de los Cantones
- Artículo 46 - Cumplimiento por Parte de la Confederación

Sección 2 - Disposiciones Transitorias

Artículo 47 - Instalaciones Fijas y Edificios

Artículo 48 - Plazos

Artículo 49 - Ensayo de Tipo y Marcado de Cortadoras de Césped y máquinas para Obras de Construcción

Sección 3 - Entrada en Vigor

Artículo 50 -

Anexo 1

(Artículo 10 -1 y artículo 15-1)

Exigencias Relativas a la Aislación Acústica de Ventanas

Índice de atenuación R_w

Valores

Anexo 2

(Artículo 38-2)

Exigencias Relativas a Métodos de Cálculo e Instrumentos de Medición

1. Métodos de Cálculo
 2. Instrumentos de Medición
-

Anexo 3

(Artículo 40-1)

Valores Máximos de Exposición al Ruido del Tráfico Vial

1. Campo de Aplicación
 2. Valores Máximos de Exposición al Ruido
 3. Determinación del Nivel de Evaluación
 - 3.1. Principios
 - 3.2. Tráfico Promedio de Día y de Noche
 - 3.3. Determinación del Tráfico Promedio de Día y de Noche de Vehículos Motorizados
 - 3.4. Determinación del Tráfico Promedio de Día y de Noche de Trenes
 - 3.5. Corrección de Niveles
-

Anexo 4

(Artículo 40-1)

Valores Máximos de Exposición al Ruido de Ferrocarriles

1. Campo de Aplicación
2. Valores Máximos de Exposición al Ruido
3. Determinación del Nivel de Evaluación
 - 3.1. Principios
 - 3.2. Operación Promedio de Día y de Noche
 - 3.3. Corrección de Niveles

Anexo 5

(Artículo 40-1)

Valores Máximos de Exposición al Ruido Generado por Aeropuertos Regionales y Campos de Aviación

1. Campo de Aplicación
 2. Valores Máximos de Exposición
 - 2.1. Valores Máximos de Exposición en Lr
 - 2.2. Valores Máximos de Exposición en Lmáx
 3. Determinación del Nivel de Evaluación
 - 3.1. Principios
 - 3.2. Número de Movimientos n en los Aeropuertos Regionales y Campos de Aviación Existentes
 - 3.3. Número de Movimientos n en Aeropuertos Regionales y Campos de Aviación Nuevos
 - 3.4. Corrección de Niveles
 4. Determinación del Nivel de Ruido máximo Promedio Lmáx en Helipuertos
-

Anexo 6

(Artículo 40-1)

Valores Máximos de Exposición al Ruido Industrial y de Artes y Oficios

1. Campos de Aplicación
 2. Valores Máximos de Exposición
 3. Determinación del Nivel de Evaluación
 - 3.1. Principios
 - 3.2. Duración Diaria Promedio de las Fases de Ruido
 - 3.3. Corrección de Niveles
-

Anexo 7

(Artículo 40-1)

Valores Máximos de Exposición al Ruido de Instalaciones de Tiro

1. Campo de Aplicación
 2. Valores Máximos de Exposición
 3. Determinación del Nivel de Evaluación
 - 3.1. Principios
 - 3.2. Corrección de Nivel
-

Anexo 8

(Artículo 40-1)

Valores Máximos de Exposición al Ruido de Aeródromos Militares

1. Campo de Aplicación
2. Valores Máximos de Exposición
 - 2.1. Valores Máximos de Exposición en Lr
 - 2.2. Valores Máximos de Exposición en Lrz
3. Determinación del Nivel de Evaluación

- 3.1. Principios
 - 3.2. Número de Movimientos nj y np en Aeródromos Militares
 - 3.3. Corrección de Niveles
-

Modificación Ordenanza sobre Protección Contra el Ruido

Artículo 44-4
Anexo 2, Nº 2-2
Anexo 8

Extracto

Ordenanza sobre Actividades de Tiro Fuera del Servicio (Ordenanza sobre Actividades de Tiro) - Modificación